

Departamento de Salud del Condado de Monterey
Acta sobre medidas de precaución

Agosto de 2006

**Un recordatorio sobre la rabia en el
Condado de Monterey**



Se recuerda a los residentes del Condado de Monterey que sigue existiendo una amenaza a la salud pública debido a los animales silvestres con rabia que existen en nuestra comunidad.

La rabia es una enfermedad viral prevenible que afecta a los mamíferos y que por lo general se transmite a través de la mordedura de un animal rabioso. Este virus infecta el sistema nervioso central, y produce una encefalopatía y en última instancia la muerte. Una vez que se presentan los síntomas, la rabia es mortal. La gran mayoría de los casos de rabia que se denuncian al Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) cada año se dan en animales salvajes como los mapaches, los zorrillos, los murciélagos y los zorros.



La rabia puede transmitirse por la saliva de animales o humanos a través de un corte en la piel o por una membrana mucosa. No obstante, es importante tener en cuenta que *no es necesario que haya mordedura* para que se transmita el virus de la rabia.

Lamentablemente, entre ciertas especies de animales silvestres (especialmente los zorrillos y los murciélagos, y los carnívoros silvestres, como los zorros) la rabia es endémica (siempre existe) en California. Estas especies se han convertido en huéspedes portadores y a menudo no manifiestan los síntomas iniciales.



Los animales domésticos, incluso nuestros perros y gatos compañeros presentan un riesgo de contraer rabia en el Condado de Monterey, y es por eso que según la Ordenanza del Condado todos los perros y gatos mayores de 4 meses deben vacunarse contra la rabia y los perros deben tener una licencia. Tener un perro con una licencia actualizada significa que el perro tiene las vacunas correspondientes. Los animales domésticos presentan un alto riesgo de contagiarse la rabia si no están protegidos con la vacuna antirrábica, y si se les permite estar en contacto con la vida silvestre.

Además de asegurar que sus mascotas tengan las vacunas y las licencias correspondientes, se recomienda a los residentes que a fin de evitar que los animales silvestres se acerquen no dejen la comida de sus mascotas afuera durante la noche y que cierren bien los envases. Está prohibido alimentar a los animales salvajes, salvo la alimentación de aves, en todo momento.



Evite el contacto con los animales salvajes **EN TODO MOMENTO** y si cree que *usted o su mascota* estuvieron expuestos a la rabia, comuníquese con la Oficina de Servicios de Animales del Departamento de Salud del Condado de Monterey **DE INMEDIATO** al 831-769-8850, ext.3.

El objetivo de esta breve publicación es informar a los residentes del Condado de Monterey acerca de los temas relativos a medidas de precaución que abarcan desde las enfermedades contagiosas emergentes hasta las medidas de precaución personales. En caso de existir algún tema en particular que le resulte de interés a usted o a su personal, por favor comuníquese con el Programa de Medidas de Precaución a klahnk@co.monterey.ca.us.



Preguntas frecuentes sobre la rabia

P: ¿Cómo se contagia la gente el virus de la rabia?

R: La gente por lo general se contagia el virus de la rabia por la mordedura de un animal rabioso. También es posible, aunque poco común, que la gente se contagie si algún material infeccioso de un animal con rabia, como la saliva, entra en contacto directo con los ojos, la nariz, la boca o una herida.

P: ¿Puedo contagiarme la rabia por cualquier otro modo que no sea la mordedura de un animal?

R: Es poco común que una persona se exponga a la rabia a través de otro medio que no sea la mordedura de un animal. Los rasguños, las raspaduras, las heridas abiertas y las membranas mucosas contaminadas con saliva u otro material potencialmente infeccioso (como el tejido cerebral) de los animales con rabia constituyen una exposición por medios distintos a la mordedura. En ocasiones, las denuncias de exposición por un medio distinto a la mordedura son de una gravedad tal que es necesaria la profilaxis postexposición. El contacto con la sangre, orina o heces (ej., guano) de un animal rabioso no constituye una exposición y no es una indicación para la aplicación de profilaxis.

P: ¿Cuán rápido debo buscar atención médica después de la exposición?

R: Comuníquese con su médico DE INMEDIATO ya que es necesario que obtenga atención médica cuanto antes después de la exposición. No se ha informado ineficacia de la vacuna en los EE.UU. (es decir, que alguien haya desarrollado rabia) en los casos en que se administró profilaxis postexposición (PPE) rápida y correctamente después de una exposición al virus. Pero reiteramos, una vez que aparecen los síntomas, la rabia es mortal. No postergue el tratamiento.

P: ¿Qué tipo de atención médica necesito si estuve expuesto al virus de la rabia?

R: Según el CDC, uno de los métodos más efectivos para disminuir la posibilidad de infección es lavarse bien la herida con agua y jabón. La atención médica específica para alguien que ha estado expuesto al virus de la rabia se denomina profilaxis postexposición o PPE (PEP). En los EE.UU., la profilaxis postexposición consiste de un régimen de una dosis de inmunoglobulina y cinco dosis de la vacuna antirrábica durante un período de 28 días. Su prestador de atención médica deberá administrarle la inmunoglobulina antirrábica y la primera dosis de la vacuna antirrábica cuanto antes después de la exposición. Las dosis adicionales de la vacuna antirrábica deben administrarse los días 3, 7, 14 y 28 después de la primera vacuna. Las vacunas que existen actualmente son relativamente indoloras y se aplican en el brazo, como la vacuna contra la gripe o la antitetánica (ya no se aplican en el estómago).

P: ¿Qué ocurre si a mi mascota (gato, perro) la muerde un animal salvaje?

R: ¡Contacte a su veterinario o a Servicios de Animales del Condado de Monterrey de inmediato! Todos los animales que hayan sufrido una mordedura o rasguño de un mamífero carnívoro silvestre o de un murciélago deben considerarse como animales que han estado expuestos al virus de la rabia.

LA LEY DE CALIFORNIA ESTABLECE QUE TODOS LOS ANIMALES DOMÉSTICOS QUE HAYAN ESTADO EXPUESTOS AL VIRUS DE LA RABIA DEBEN PONERSE EN CUARENTENA DEPENDIENDO DE SI EL ANIMAL TIENE UNA VACUNA ANTIRRÁBICA ACTUALIZADA Y SI ES POSIBLE ANALIZAR AL ANIMAL SALVAJE. SERVICIOS DE ANIMALES ES LA AGENCIA A CARGO DE DECIDIR CUÁL ES EL MEJOR PROTOCOLO A SEGUIR EN CADA CASO.

Si desea más información sobre el virus de la rabia, ingrese al sitio web de Centros para el Control de Enfermedades www.cdc.gov

Fuente: Centros para el Control de Enfermedades, Centro de Enfermedades Contagiosas

Esta edición del *Acta de medidas de precaución* le fue proporcionada por el Programa de Medidas de Precaución del Departamento de Salud del Condado de Monterey.

Si desea más información, contacte a:



Linell McCray

Coordinadora de Medidas: 755-4739

Karen Smith

Funcionaria de Información Pública: 755-4639